COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 1 DEL CONTRATO Nº 01/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

Entre el "Comando de las Fuerzas Militares", domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad **Nº 612770,** nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC Nº 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 452 e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458** 100 representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad **Nº 921153,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** convienen en ampliar el contrato Nº 10/2015, el cual ha sido llamado por **Concurso de Ofertas Nº 01/2015 - AD REFERENDUM "Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio"**, sometiéndose a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 01 de Bienes y/o Servicios de fecha 27 de febrero de 2015;
b) El texto del presente documento de la ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) Las solicitudes de ampliación presentadas por las distintas Unidades Responsables.
f) El Dictamen Nº 151/15 de fecha 06 agosto de agosto del 2015 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
g) La resolución Nº 130/2015, de fecha 07 de agosto del 2015 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

OBSERVACION: Las demás Clausulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

Cláusula Segunda: Precio de la Ampliación del Contrato.

El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 2.398.980.- (Guaraníes dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos ochenta)**, que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS
COMANDANCIA

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

AMPLIACION N° 1 DEL CONTRATO N° 01/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.7 OG. 330 FF 10 –Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 2.398.980.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 2.398.980.-**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.
El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 2.398.980.- (Guaraníes dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos ochenta)**, que será abonado por la **Contratante** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Cantidades ampliadas en base a la solicitud elevada por las Unidades Responsables de cada Línea Presupuestaria.

LOTE 1; (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO FUERZAS ESPECIALES (BCFE)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44111509-001	Porta objetos-Porta CD y DVD	CD	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	15.750	15.750
2	44111509-004	Porta objetos-Porta clips	BINBIN	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	3.045	3.045
3	44111509-010	Porta objetos-Porta documentos	BINBIN	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	22.470	22.470
4	44111514-001	Organizadores de sellos-Porta sellos	HAMLIN	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	11.760	11.760
7	44121612-003	Cutters o recambio-Cutter Grande	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	1.290	1.290
8	44121612-004	Cutters o recambio-Repuesto para cutter.-	EAGLE	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	2.205	2.205
9	44121613-001	Quitagrapa o Desgrapadora-Desgrapadora mediana.-	LILY	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1.260	1.260
10	44121613-003	Quitagrapa o Desgrapadora-Desgrapadora grande.-	LILY	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1.260	1.260
11	44121615-001	Presilladora o grapadora-Presilladora mediana.-	EAGLE	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	7.665	7.665
12	44121615-001	Presilladora o grapadora-Presilladora grande.-	EAGLE	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	48.300	48.300

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANTE

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 1 DEL CONTRATO Nº 01/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

13	44121618-001	Tijeras-Tijera para oficina.-	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3.150	3.150
14	44121619-001	Sacapuntas-Sacapuntas de metal.-	JOCAR	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	400	1.600
15	44121621-001	Almohadillas para tinta o sus accesorios	KOFA	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	3.780	3.780
16	44121622-001	Humedecedores o mojadedos	XALINGA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2.730	2.730
17	44121624-001	Regla-Regla plastica	HTONE	TAIWAN	Unidad	Unidad	7	570	3.990
18	44121624-003	Regla-Regla metal	CASINO	TAIWAN	Unidad	Unidad	5	1.890	9.450
19	44121704-001	Bolígrafo-Boligrafocomun	BIC	BRASIL	Unidad	Unidad	70	890	62.300
20	44121704-002	Bolígrafo-Boligrafo punta fina	BIC	BRASIL	Unidad	Unidad	12	1.320	15.840
21	44121705-001	Portamina	SABONIS	CHILE	Unidad	Unidad	3	2.000	6.000
22	44121705-002	Portamina	SABONIS	CHILE	Unidad	Unidad	3	2.000	6.000
23	44121706-001	Lápiz-Lapiz para papel	FABERCASTELL	PERU	Unidad	Unidad	70	3.720	260.400
24	44121707-001	Lápices de colores-Lapiz bicolor	FABERCASTELL	PERU	Unidad	Unidad	5	645	3.225
25	44121708-001	Marcadores-Marcador para pizarra	MONAMI	TAILANDIA	Unidad	Unidad	12	2.100	25.200
26	44121708-002	Marcadores-Marcador permanente	FABERCASTELL	PERU	Unidad	Unidad	12	2.205	26.460
27	44121708-006	Marcadores-Marcador fosforescente punta gruesa	MONAMI	TAILANDIA	Unidad	Unidad	12	8.660	103.920
28	44121708-007	Marcadores-Marcador fosforescente punta fina	MONAMI	TAILANDIA	Unidad	Unidad	12	6.825	81.900
29	44121710-002	Tiza para escribir	DELTA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	18	8.210	147.780
30	44121802-002	Liquido corrector	ACRICOLOR	BOLIVIA	Unidad	Unidad	12	1.680	20.160
31	44121804-002	Borradores-Borrador para pizarra acrilica	XALINGA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3.360	3.360
32	44121902-002	Tinta-Tinta para sello	KOFA	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	1.430	1.430

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

MENERVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 1 DEL CONTRATO Nº 01/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

33	44121902-002	Tinta-Tinta para almohadilla	KOFA	TAIWAN	Unidad	Unidad	3	1.430	4.290
34	44121905-001	Mina para portaminas-Mina 0,5	FABERCASTELL	PERU	Unidad	Unidad	1	9.975	9.975
35	44121905-001	Mina para portaminas-Mina 0,7	FABERCASTELL	PERU	Unidad	Unidad	1	9.975	9.975
36	44122011-001	Carpetas para archivos-Carpetas plastificadas	RIOPEL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	124	780	96.720
37	44122011-011	Carpetas para archivos-Carpetas comunes.-	RIOPEL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	124	780	96.720
38	44122015-007	Biblioratos-Biblioratos lomo ancho	GEMINIS	PARAGUAY	Unidad	Unidad	7	6.300	44.100
39	44122104-002	Clips para papel-Clips medianos.-	SQUARE	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	1.100	2.200
40	44122104-003	Clips para papel-Clips grandes.-	ACC	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	5.670	11.340
41	44122106-001	Chinchetas y tachuelas-Pinches.-	BINBIN	TAIWAN	Caja	Caja	2	22.050	44.100
42	44122107-001	Grapas-Grapas 24/6.-	ALAMO	PARAGUAY	Caja	Caja	6	8.820	52.920
43	44122107-001	Grapas-Grapas 24/13.-	EAGLE	TAIWAN	Caja	Caja	6	47.250	283.500
44	31201517-001	Cinta para empaquetar o de embalaje-Transparente	EXCELL	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	2.570	10.280
45	31201517-001	Cinta para empaquetar o de embalaje-Marron	EXCELL	TAIWAN	Unidad	Unidad	4	2.570	10.280
46	44101716-001	Perforadoras-Perforadora mediana	EAGLE	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	9.240	9.240
47	44121704-001	Boligrafos-Boligrafos en gel	DUSON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	2.730	8.190
48	43202001-001	Discos compactos (CD)-Regrabables	MAXELL	TAIWAN	Unidad	Unidad	11	4.340	47.740
49	43202005-004	Dispositivos de almacenamiento de memoria flash	SANDISK	TAIWAN	Unidad	Unidad	1	19.740	19.740
52	44122120-001	Espiral de encuadernacion	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	14	250	3.500
53	44122120-001	Espiral de encuadernacion	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	14	680	9.520
				TOTAL					**1.678.010**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

AMPLIACION N° 1 DEL CONTRATO N° 01/2015
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO

LOTE 2; (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO FUERZAS ESPECIALES (BCFE)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103105-001	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	3	76.490	229.470
2	44103105-002	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	100.180	100.180
3	44103105-001	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	81.420	81.420
4	44103105-002	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	97.710	97.710
5	44103105-001	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	91.290	91.290
6	44103105-002	Cartucho de tinta	HP	EEUU	Unidad	Unidad	1	120.900	120.900
TOTAL									**720.970**

Cláusula Sexta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

a) La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b) El **lugar de entrega** de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- 2.3.7. Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: Campo Grande, VíaFérrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.

c) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil), que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d) El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del presente contrato, será en forma mensual en un rango de 33% al 40 % del total adjudicado en cada ítems, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.M.M. COMANDANCIA

MENEWA S.R.L.
RUC: 80024014-6

f) En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles), o previo acuerdo común entre las partes.

h) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

i) En caso de los **bienes** recepcionadas, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

j) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será **de un (1) día corrido,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

k) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA

MENEVA S.R.L.
RUC:80024014-6

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

9.4 FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

Cláusula Sétima: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.
COMANDANCIA

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

(10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato **(CGC 27.3)**.

Cláusula Octava: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

Clausula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil quince, quedando una copia en poder de cada una.

Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR** MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**